

ya que el concurso convocado por Resolución de 18 de noviembre de 1961 se remitía a las normas de la de 1 de marzo de 1960, en las que no se exigía la permanencia de un año en la plaza.

9.º Don Diego Morgado Sarrión, número 4.112, reclama contra la adjudicación de la vacante de Membro (Cáceres), realizada a favor de don Jacinto Rus Pérez, número 3.882, por considerar que este señor tiene menos antigüedad que el reclamante. No puede ser atendida esta reclamación, ya que si el concurso ha de resolverse con arreglo a la antigüedad de servicios de los concursantes, esto será dentro de las preferencias de prelación absoluta que se enumeran en el punto dos del artículo 119 del Reglamento de Personal, dándose la circunstancia de que el reclamante se encuentra incluido en la preferencia tercera y el señor Rus en la segunda.

10. Don Jaime Luis Viñeta Grau, número 4.821, reclama contra el tiempo de servicios con que aparece en la Resolución provisional del concurso, por estimar se le computan dos días menos de lo que cree le corresponde. No puede ser estimada esta reclamación, ya que sus servicios son los siguientes: Reconocidos en el Escalafón, dos años, once meses y diez días; en Albalácer (i), de 1 de enero de 1957 a 9 de julio de 1957, según acreditó el reclamante mediante certificado municipal visado por la Jefatura Provincial de Sanidad de Castellón con motivo de su participación en el concurso convocado por Resolución de 1 de marzo de 1960; en La Jana y Bronchales (p), de 12 de julio de 1957 a 2 de febrero de 1962, fecha de resolución del concurso, lo que hace un total de servicios computables de ocho años y diez días, que son los estimados en la Resolución provisional recurrida.

11. Don José Verde Daza, número 5.081, reclama contra la adjudicación de la tercera plaza de Campanario (Badajoz) a don José Salcines López, número 4.616, por estimar tener más tiempo de servicios que dicho señor y ser el computado a éste superior al que realmente le corresponde. Se desestima esta reclamación habida cuenta de que los servicios acreditados por el señor Salcines son los siguientes: En Espejo (i), de 1 de enero de 1954 a 28 de febrero de 1955; en Nueva Carteya (i), de 6 de abril de 1955 a 8 de febrero de 1956, y en Alzatocin (p), de 10 de diciembre de 1956 a 2 de febrero de 1962, lo que arroja un total de siete años, un mes y veinticuatro días. Siendo los computables al reclamante: Reconocidos en Escalafón, dos años y diez días; en Fuente del Arcos (i), de 1 de enero de 1957 a 16 de julio de 1957; en Malpartida (i), de 30 de julio de 1957 a 27 de enero de 1959; en Robres y La Haba (p), de 3 de febrero de 1959 a 2 de febrero de 1962, dando un total de siete años y veinticuatro días.

12. Don José Sánchez Martínez, número 4.006, reclama contra la adjudicación provisional de la cuarta plaza de Martos (Jaén) a favor de don Manuel Martínez Peña, número 4.501, y antigüedad de ocho años un mes y un día, por considerar el reclamante que sus servicios son superiores a los reconocidos al señor Martínez, ya que le corresponde sean computados a efectos de antigüedad en el concurso los servicios interinos desempeñados en Iznalloz, servicios que le fueron estimados con anterioridad a efectos de quinquennios. No procede acceder a la reclamación teniendo en cuenta que la Resolución de 18 de noviembre de 1961 por la que se convoca el concurso determina que éste «se celebrará de acuerdo con las bases establecidas en la Resolución de 1 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 15)», y si bien en ésta se precisaba en su punto sexto que a efectos de antigüedad serían computados los servicios interinos prestados con posterioridad al 1 de enero de 1954, se añadía textualmente: «En caso de servicios interinos se adjuntarán a la instancia de participación en el concurso los certificados de los Ayuntamientos en que fueron prestados, visados por la Jefatura Provincial de Sanidad respectiva, no considerándose el tiempo que no sea justificado en la forma indicada.» El señor Sánchez Martínez no adjuntó a su instancia de participación en el concurso certificado de servicios en Iznalloz que reuniera las condiciones citadas, ni tampoco el certificado remitido para cómputo quinquenal había sido sometido al visado de la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente, por lo que al no justificar los servicios interinos en la forma exigida en las normas de la convocatoria, ley del concurso, los referidos servicios no fueron considerados.

13. Don Salustiano Mariño Alonso, número 4.596, reclama por considerar que no se le han adjudicado varias plazas que en su solicitud relacionaba antes de la que se le asigna provisionalmente. No puede ser tenida en cuenta esta reclamación ya que las plazas aludidas no fueron relacionadas en la convocatoria del concurso publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre de 1961, por lo que no cabe solicitar la adjudicación de vacantes no incluidas en la convocatoria.

Se recuerda a los concursantes que perteneciendo a otro

Cuerpo han solicitado y obtenido plaza en el presente concurso la obligación que tienen para tomar posesión de la plaza adjudicada de acreditar la baja en el Cuerpo de procedencia; de no hacerlo así quedarán incursos en lo dispuesto en los artículos de la sección segunda del capítulo séptimo y sección quinta del capítulo octavo del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales.

Elevada a definitiva por la presente Orden la del concurso al principio mencionado, a partir de la fecha en que ésta sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado» comenzará a contarse el plazo posesorio para todos los Veterinarios titulares. Dicho plazo, según determina el artículo 135 del Reglamento de Personal, será de treinta días si se trata de plaza radicante en la Península, y de cuarenta y cinco si se trata de plazas de Africa, Baleares y Canarias.

Los señores Jefes provinciales de Sanidad darán cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 136, 137 y 139 del Reglamento, procediendo al envió con carácter urgente a la Dirección General de Sanidad de las copias autorizadas de las diligencias de posesión y de las relaciones comprensivas de los Veterinarios titulares que no hayan tomado posesión de su plaza al terminar el plazo posesorio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1962.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se jubila a don José Rius Zunón, Inspector de Enseñanza Primaria.

Por cumplirse el 12 de julio de 1962 la edad reglamentaria para la jubilación forzosa de don José Rius Zunón, Inspector de Enseñanza Primaria con destino en la provincia de Cuenca, número 87 del Escalafón de Inspectores de Enseñanza Primaria, publicado por Orden de 17 de mayo de 1961,

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido por las Leyes de 27 de julio de 1918, 22 de octubre de 1926 y 24 de junio de 1940, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto-ley de 26 de julio de 1957, ha dispuesto declarar jubilado forzoso por edad, a partir del 12 de julio de 1962, a don José Rius Zunón, Inspector de Enseñanza-Primaria de Cuenca, con el disfrute de la pensión que reglamentariamente le pueda corresponder.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1962.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se verifica corrida reglamentaria de Escala en la Técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio.

Vacante una plaza de Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, en la Escala Técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, en virtud de nombramiento de Jefe Superior de Administración Civil de don Diego Yeste Garrido por Orden de 27 de abril del corriente año.

Esta Subsecretaria ha tenido a bien disponer que se verifique la correspondiente corrida reglamentaria de Escala, y en su consecuencia nombrar: Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, con el sueldo anual de treinta y un mil seiscientos ochenta pesetas, a don Antonio Guallar Lostao; Jefe de Administración Civil de primera clase, con el sueldo anual de veintiocho mil ochocientos pesetas, a don Aurelio Delgado Martín; Jefe de Administración Civil de segunda clase, con